



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 FEB. 2021

Rad. No. 005-2019-00976-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 42 VTO, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$84.463.393,71. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 43), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.507.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 41
Fijado hoy 25 FEB. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria